



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257 -2018-MPPA-A

Aguaytía, 14 de Setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-UCAYALI.

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria de consejo municipal de la municipalidad Provincial de Padre Abad, de fecha 02 de Febrero del 2018; Informe N° 578 -2018-GDSE-MPPA-A, respecto a la aprobación del plan de trabajo 2018 para el cumplimiento del producto 2 Lucha contra la anemia de metas del SELLO MUNICIPAL, gestión local para las personas.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de conformidad con el numeral 5 del Art. 192 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, de conformidad con el numeral 4.1, del Art. 4 de la Política General de Gobierno al 2021 aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, se establece en el lineamiento Desarrollo social y bienestar de la población, Reducir la anemia infantil en niños y niñas de 6 a 35 meses, con enfoque en la prevención.

Que, mediante Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CERCER Gestión local para las personas" y conforme establece en su artículo 1 indica que como parte del reconocimiento del Estado a los gobierno locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2017-MIDIS, se aprueba las bases de la Tercera Edición del Premio Nacional Sello Municipal INCLUIR PARA CERCER Gestión local para las personas" y conforme a lo establecido en el numeral 3.14.3, establece que las municipalidades deberán suministrar oportunamente a las entidades públicas correspondientes, los medios de verificación que cada una de ellas establezca, a fin de sustentar el avance y logro de sus metas comprometidas.

Que, es política institucional de este Gobierno local, trazada por la actual gestión gubernamental, el cumplir con los lineamientos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral del provincia de Padre Abad, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello imprescindible designar a los funcionarios responsables a fin de garantizar el cumplimiento del producto Lucha contra la anemia del Sello Municipal al 28 de septiembre de 2018; con el propósito de dar cumplimiento a los dispuesto en las bases del el Decreto Supremo N° 033-2015-EF.

Que, a través del Informe N° 578 -2018-GDSE-MPPA-A, el Responsable del Sello Municipal solicita la aprobación del plan de trabajo 2018 para el cumplimiento del producto 2 Lucha contra la anemia de metas del SELLO MUNICIPAL, gestiona local para las personas.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el plan de trabajo 2018 del producto "Familias participan en sesiones demostrativas de preparación de alimentos para la prevención y reducción de la anemia y la desnutrición crónica infantil, promovidas por la municipalidad", el cual permitirá la implementación de las estrategias priorizadas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del plan de trabajo 2018 y realizar las coordinaciones necesarias con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 292-2017-MIDIS.

ARTICULO TERCERO.- PONER en conocimiento de la aprobación del plan de trabajo 2018 al Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y a los órganos administrativos, para su conocimiento y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA

Sr. Victor H. Sosa Garcia
ALCALDE

